



ACTA NÚMERO VEINTISIETE.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día seis de octubre dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas siete minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez por encontrarse con permiso, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González; y Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Concejal señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salva su voto **una** Concejal señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda de Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Concejal señora Abigail del Carmen López Aguilar: Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salva su voto **una**



Concejal señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Queda establecido el quórum con **doce** Miembros del Concejo Municipal señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- La agenda número veintisiete para esta sesión, se aprueba por **doce** votos.- La acta número veintiséis de la sesión del 29/09/2021, se aprueba por **doce** votos.- **4. Correspondencia: a.** Escrito de fecha 20/09/2021 de Claudia Elizabeth Arteaga Montano en nombre y representación, en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa del “FONDO DE TITULARIZACION DE INMUEBLES RICORP TITULARIZADORA MONTREAL UNO”, que puede abreviarse “FTIRTMONT UNO”, administrado por la Sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., presentado en la Secretaría Municipal a las catorce horas veintidós minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor Julio Armando Cornejo García, quien se identifica con su DUI [REDACTED]

Solicita: “Se inscriba al “FTIRTMONT UNO” como **contribuyente exento** de las obligaciones de pago de impuestos municipales que requiere el Municipio de San Miguel de conformidad con sus leyes. Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que el “FTIRTMONT UNO” está comprometido con cumplir con todas las obligaciones formales que requiera la legislación respectiva del Municipio de San Miguel. Asimismo, el “FTIRTMONT UNO”, a través de su administradora, reitera su compromiso de colaborar con el Municipio de San Miguel, con el fin de promover su desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos que en cumplimiento de lo regulado en el inciso segundo del artículo 86 de la Ley de Titularización de Activos, se inscriba al “FTIRTMONT UNO” como contribuyente exento en el Municipio de San Miguel.”. Se **PIDE:** **1.** Dar por recibido el escrito de fecha 20/09/2021 de Claudia Elizabeth Arteaga Montano en nombre y representación, en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa del “FONDO DE TITULARIZACION DE INMUEBLES RICORP TITULARIZADORA MONTREAL UNO”, que puede abreviarse “FTIRTMONT UNO”, administrado por la Sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., presentado en la Secretaría Municipal a las catorce horas veintidós minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor Julio Armando Cornejo García, quien se identifica con su DUI [REDACTED]

2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes. Agréguese copia de la



documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** b. Escrito de fecha 30/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor JOSÉ FIDEL MOLINA SEGOVIA, presentado en la Secretaría Municipal a las ocho horas cuarenta y seis minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor SALVADOR ALEXANDER FUENTES LARIOS, quien se identifica con su carnet de Citador/Notificador Procuraduría Auxiliar de San Miguel de la Procuraduría General de la República; y DUI 01348079-8; **Solicita:** “A) Admitirme el presente escrito. B) Se informe a esta Unidad de la Procuraduría que represento sobre el cumplimiento en el presente caso, en relación al pago total de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor del Señor JOSÉ FIDEL MOLINA SEGOVIA, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. C) Solicitando a esa Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por ley tiene derecho mi representado, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de esa Administración de sus obligaciones y competencias. D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley.”. Se **PIDE:** 1. Dar por recibido el escrito de fecha 30/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor JOSÉ FIDEL MOLINA SEGOVIA, presentado en la Secretaría Municipal a las ocho horas cuarenta y seis minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor SALVADOR ALEXANDER FUENTES LARIOS, quien se identifica con su carnet de Citador/Notificador Procuraduría Auxiliar de San Miguel de la Procuraduría General de la República; y DUI [REDACTED] 2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes. Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** c. Escrito de fecha 30/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR,



DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor HUMBERTO CÁCERES, presentado en la Secretaría Municipal a las ocho horas cuarenta y seis minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor SALVADOR ALEXANDER FUENTES LARIOS, quien se identifica con su carnet de Citador/Notificador Procuraduría Auxiliar de San Miguel de la Procuraduría General de la República; y DUI [REDACTED] Solicita: “A) Admitirme el presente escrito. B) Se informe a esta Unidad de la Procuraduría que represento sobre el cumplimiento en el presente caso, en relación al pago total de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor del Señor HUMBERTO CÁCERES, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. C) Solicitando a esa Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por ley tiene derecho mi representado, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de esa Administración de sus obligaciones y competencias. D) Se resuelva lo petitionado de conformidad a la Ley.”. Se **PIDE**: 1. Dar por recibido el escrito de fecha 30/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor HUMBERTO CÁCERES, presentado en la Secretaría Municipal a las ocho horas cuarenta y seis minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor SALVADOR ALEXANDER FUENTES LARIOS, quien se identifica con su carnet de Citador/Notificador Procuraduría Auxiliar de San Miguel de la Procuraduría General de la República; y DUI [REDACTED] 2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes. Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**.- d. Escrito de fecha 30/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor JOSÉ RIGOBERTO FLORES LAZO, presentado en la Secretaría Municipal a las nueve horas siete minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor SALVADOR ALEXANDER FUENTES LARIOS, quien se identifica con su carnet de Citador/Notificador Procuraduría Auxiliar de San Miguel de la Procuraduría General de la República; y DUI [REDACTED] Solicita: “A)



Admitirme el presente escrito. B) Se informe a esta Unidad de la Procuraduría que represento sobre el cumplimiento en el presente caso, en relación al pago total de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor del Señor JOSÉ RIGOBERTO FLORES LAZO, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. C) Solicitando a esa Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por ley tiene derecho mi representado, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de esa Administración de sus obligaciones y competencias. D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley.”. Se **PIDE**: 1. Dar por recibido el escrito de fecha 30/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor JOSÉ RIGOBERTO FLORES LAZO, presentado en la Secretaría Municipal a las nueve horas siete minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor SALVADOR ALEXANDER FUENTES LARIOS, quien se identifica con su carnet de Citador/Notificador Procuraduría Auxiliar de San Miguel de la Procuraduría General de la República; y DUI [REDACTED] 2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes. Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**- e. Escrito de fecha 30/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor MANUEL DE JESÚS REGALADO, presentado en la Secretaría Municipal a las nueve horas tres minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor SALVADOR ALEXANDER FUENTES LARIOS, quien se identifica con su carnet de Citador/Notificador Procuraduría Auxiliar de San Miguel de la Procuraduría General de la República; y DUI [REDACTED] **Solicita**: “A) Admitirme el presente escrito. B) Se informe a esta Unidad de la Procuraduría que represento sobre el cumplimiento en el presente caso, en relación al pago total de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor del Señor MANUEL DE JESÚS REGALADO, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. C) Solicitando a esa Administración



Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por ley tiene derecho mi representado, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de esa Administración de sus obligaciones y competencias. D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley.”. Se **PIDE: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 30/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor MANUEL DE JESÚS REGALADO, presentado en la Secretaría Municipal a las nueve horas tres minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor SALVADOR ALEXANDER FUENTES LARIOS, quien se identifica con su carnet de Citador/Notificador Procuraduría Auxiliar de San Miguel de la Procuraduría General de la República; y DUI [REDACTED]. **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes. Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** A la **diecinueve horas veintiuno minutos se incorpora el Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro.-** En Consecuencia queda establecido el quórum con **doce** Miembros del Concejo Municipal señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Nota del 28/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 10 acta No. 22 del 01/09/2021, el Concejo Municipal, acordó autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo por Libre Gestión: Proceso LG-121-2021-AMSM.- Considerando lo anterior y con el fin de adquirir los materiales para cumplir con la demanda y las necesidades de la población; esta Unidad, generó el proceso LG-121/2021AMSM, para realizar la respectiva convocatoria.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20210110.- Se han recibido ofertas según detalle:

PROVEEDOR	MONTO
JOSÉ ARÍSTIDES VENTURA (COMERCIAL VENTURA)	\$ 8,144.17
FREUND, S.A DE C.V	\$ 7,483.53
MAYNER EDGARDO RIVERA HERNÁNDEZ	\$ 665.00
MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ DE VILLALOBOS (LUI CHRIST)	\$ 5,560.00
AIDA MÉNDEZ DE PEREIRA (LIBRERÍA MEDALLA MILAGROSA)	\$ 1,125.80
ALEVINES DE ORIENTE, S.A DE C.V	\$ 1,807.95
JOSÉ ROBERTO OCHOA	\$ 664.00



CARLOS ISAIAS BONILLA RODRIGUEZ (INTEGRACIÓN PUBLICITARIA)	\$ 1,000.00
AGROVET LA MILPA, S.A DE C.V	\$ 650.00
SRA. ALVA ALICIA MARQUEZ DE RIVERA	\$ 477.30

Se han revisado las ofertas en conjunto con la Técnico Municipal Lic. Enaida Meléndez Guzmán y Asistente Municipal Lic. Roxana Patricia Argueta del Programa Emprendimiento Solidario (PES 2018), y se obtuvieron las siguientes observaciones: Debido que se cuenta con un monto de \$600.00 por participante, que integran cada iniciativa productiva; así es el presupuesto que tiene cada una de ellas, por lo que no es permitido trasladar fondos de una iniciativa a otra.- Considerando lo anterior, se han realizado los siguientes cambios en disminución y aumento de cantidades de productos a adquirir de acuerdo a las cotizaciones de cada iniciativa: En la iniciativa productiva “Transferencia en especie a la iniciativa productiva “GRANJA DE POLLOS BLANQUITA”; debido a la fluctuación de precios, el ítem 13 que corresponde a minera vit, se adquirirían solamente 2 sobres, debido que los precios están más altos de lo cotizado inicialmente.- En la iniciativa productiva “Transferencia en especie a la iniciativa productiva “PREPARACIÓN DE EVENTOS -GÉNESIS DECO EVENTO”; debido a la fluctuación de precios, el ítem 12 que corresponde a Súper lino Strech Blanco, se adquirirían solamente 75 yardas y el ítem 13 que corresponde a tela heavy satín, se adquirirán solamente 39 yardas, debido que los precios están más altos de lo cotizado inicialmente.- En la iniciativa productiva “Transferencia en especie a la iniciativa productiva “SASTRERÍA JANETH”; debido a la fluctuación de precios, el ítem 6 que corresponde a micro fibra estampada, se adquirirían solamente 24 yardas, y el ítem 9 que corresponde a sábana estampada, se adquirirán solamente 19 yardas, debido que los precios están más altos de lo cotizado inicialmente.- En la iniciativa productiva “Transferencia en especie a la iniciativa productiva GRANJA DE CERDOS “JOSUÉ”; debido a la fluctuación de precios, el ítem 2 que corresponde a cerdo landrase, se adquirirían 10 Unidades, el ítem 3 que corresponde económico de cerdo, se adquirirán 7 quintales, y el ítem 4 que corresponde a cerdimor desarrollo, se adquirirían 10 quintales, debido que los precios están más bajos de lo cotizado inicialmente; y considerando que es en beneficio de las iniciativas productivas, se sugiere se tome a consideración dicha recomendación.- Si el monto de cada iniciativa no se gasta, este monto se reintegraría, por lo que se sugiere que se aumenten algunas cantidades de productos en beneficio de los participantes que se encuentran en cada iniciativa productiva.- Por lo tanto, se recomienda adjudicar el proceso de forma parcial, según el cuadro de evaluación de ofertas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario



Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso LG-121-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS PARA FORTALECER LAS 16 INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2018); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, por medio de Órdenes de Compra de forma parcial, según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO	JOSE ARISTIDES VENTURA (COMERCIAL VENTURA)	FREUND, S.A DE C.V	MAYNER EDGARDO RIVERA HERNANDEZ	MARIA CRISTINA SANCHEZ DE VILLALOBOS (LUI CHRIST)	AIDA MENDEZ DE PEREIRA MEDALLA MILAGROSA	ALEVINES DE ORIENTE, S.A DE C.V	JOSE ROBERTO OCHOA	INTEGRACION PUBLICITARIA CARLOS ISAIAS BONILLA RODRIGUEZ	AGROVET LA MILPA, S. A. DE C. V.	SRA. ALVA ALICIA MARQUEZ DE RIVERA
Transferencia en especie a la iniciativa productiva “GRANJA DE POLLOS BLANQUITA”.													
1	1	Unidad	Freezer de 11 pies cúbicos de 112 x 67cm, con control de temperatura digital, agarradera exterior, interior color blanco, condensador interior, 2 canasta plástica de alto impacto.	\$474.98									
2	1	Unidad	Mesa de trabajo de acero Inoxidable con medidas de 110 metro de largo x50cm de ancho con patas galvanizadas de 1 a1 cuarto y repisa de 3 barrillas.	\$150.02									
3	7	Unidades	Comedero colgante de material de plástico color Negro con capacidad para 25 pollos						\$80.15				
4	6	Unidades	Comedero de 5 kilogramos con capacidad de 25 pollos pequeños						\$57.00				
5	7	Unidades	Bebedero de galón e material de plástico color Negro con capacidad para 25 pollos						\$24.50				
6	1	Unidad	Bascula de colgar con capacidad de 40 libras						\$29.90				
7	1	Unidad	Rastrillo de metal, con púas de acero inoxidable y con mango de madera largo.						\$7.70				
8	155	Unidades	Pollo de engorde Rojo						\$155.00				
9	3	Quintales	Concentrado Engorde Inicio						\$97.50				
10	11	Quintales	Concentrado Engorde Final						\$352.00				
11	3	Unidades	New Castle 150						\$12.00				
12	2	Quintales	Harina de maíz Amarillo						\$31.50				
13	2	Sobres	Minera Vit						\$9.60				
14	7	Unidades	Varilla de Hierro 3/8						\$26.95				
15	204	Unidades	Bloque Gris 14						\$153.00				
16	11	Bolsas	Cemento						\$94.60				
17	1	Unidad	Disco e impresión de un banner, con medidas de 1 metro por 80 cm, con 4 ojetes.			\$10.00							



3	1	Combo	Combo de hielera 50QT incluye hielera pequeña y termo	\$75.00									
4	1	Unidad	Juego de 4 sillas de plástico Premium con mesa cuadrada plegable patas metálicas	\$80.00									
5	1	Unidad	Mesa Plástica/ metálica Plegable 72 x 29 PLG Blanca		\$69.95								
6	1	Unidad	Mesa Plásticas cuadrada con 4 sillas premium	\$65.00									
7	1	Unidad	Licudadora Profesional de Mod: dpsto02-BOO de 600 watt de potencia y vaso de vidrio cuchilla de acero capacidad de 1,25 litros con motor de palanca de vaso satinado	\$135.00									
8	1	Unidad	Extensión de energía		\$17.95								
9	2	Unidades	Camiseta sublimadas con logo del emprendimiento enfrente y logos de las instituciones involucradas a los costados de las mangas en color negro			\$20.00							
10	35	Unidades	Tarjetas de presentación			\$2.10							
11	1	Unidad	Diseño e impresión de un banner, con medidas de 1 metro por 80 cm, con 4 ojetes.			\$10.00							

Transferencia en especie a la iniciativa productiva Antojitos y comida Mexicana "Alonsito"

1	1	Unidad	Batidora Eléctrica con 5 de velocidad, color Blanco psi		\$22.95								
2	1	Unidad	Canopie 3x3 metros, Fabricado en estructura metálica tubo redondo galvanizado de "1" y de 3/4, lona de 20 onzas pegada con termo frecuencia. incluye ruedas y cinchas						\$500.00				
3	1	Unidad	Mesa Térmica Deluxe de 1.05 de 3 bandeja pila de baño maría de acero inoxidable para mantener la comida Caliente	\$500.00									
4	1	Unidad	Carro para Hot Dog con freidor de guacal, plancha y escabechero en medidas de 0.90 x 0.50 x 0.90 metros	\$350.00									
5	1	Unidad	Licudadora Profesional, tipo industrial de 600 watt, con vaso de vidrio y cuchillas de acero inoxidable.	\$135.00									
6	2	Unidades	Guacal #2 plásticos 19x7cm, 1.5 litros diferente colores		\$2.00								
7	1	Unidad	Plancha Industrial de 1.30 Ranger para cocinar o Pupuseria con dos quemadores y una Plancha.	\$174.65									
8	1	Unidad	Mesa plástica /metálica Plegable 72x29 PLG Color Blanco		\$69.95								
9	1	Set	Set de 4 Salseras Estampada 12 onzas amarillo/ Verde/ Blanco/ Roja.		\$3.95								
10	50	Unidades	Tarjetas de presentación			\$3.00							
11	3	Unidades	Camiseta sublimadas con logo del emprendimiento enfrente y logos de las instituciones involucradas			\$28.50							



21	1	Unidad	Tenaza Recta 7 Pulgadas de anillo retención Interior		\$11.65									
22	1	Unidad	Torquímetro, micrométrico industrial 1/2		\$177.00									
23	1	Set	Cubo herramienta mecánica M-1/4-1/2-3/8 P(120) piezas		\$204.95									
24	1	Unidad	Taraja roca tubo 1/2 -2 pulgada caja plástica		\$195.00									
25	1	Unidad	Tenaza de Pinza de 8 1/4 pulgas con punta larga maxsteel x 2 de ancho con una abertura de 1/8 Pl., resistente a 10,000 voltios, fabricada en acero al carbono		\$20.20									
26	1	Unidad	Tenaza Curva anillo Retención 7 pulgadas Interior.		\$11.20									
27	70	Unidades	Tarjetas de presentación				\$4.20							
28	4	Unidades	Camiseta sublimadas con logo del emprendimiento enfrente y logos de las instituciones involucradas a los costados de las mangas en color negro				\$40.00							
29	1	Unidad	Diseño e impresión de un banner, con medidas de 1 metro por 80 cm, con 4 ojetes.				\$10.00							
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "FLORISTERIA Y MANUALIDADES FUNES".														
1	1	Unidad	Canopie 3x3 metros Fabricado en estructura metálica tubo redondo galvanizado, de "1" y de 3/4, Lona de 20 oz pegada con termo frecuencia, Incluye ruedos, cinchas y hebillas.									\$500.00		
2	1	Unidad	Mesa Plástica y Metálica, Plegable 72 x29 PLG color blanco		\$69.95									
3	2	Unidades	Pincel HY 12 piezas					\$3.90						
4	1	Unidad	Vitrina de 1.20 Metros con 2 niveles	\$250.00										
5	2	Unidades	Silla Premium Plásticas con respaldo grueso y con brazo	\$19.00										
6	2	Unidades	Tijera Zigzag para cortes de diferente diseño					\$1.50						
7	1	Unidad	Tijera Grande de metal					\$8.75						
8	2	Unidades	Alicate de metal Grande para cortar alambre					\$14.80						
9	1	Unidad	Estante Metálico de 3 niveles	\$75.00										
10	12	Docenas	Juego de Canasta de Tamaño grande para arreglos Florales y frutales; de material de Bambú					\$24.00						
11	12	Unidades	Barras de silicon grueso					\$3.60						
12	1	Unidad	Pistola de Silicon para silicón grueso					\$4.50						
13	1	Unidad	Impresora Multifuncional con sistema de tanque de tinta, imprime hasta 7.500 páginas a color 2 y 4.500 páginas a color 2 e impresión Inalámbrica.					\$256.25						
14	400	Pliegos	Papel Bond b20 Blanco 30 x 40 pliego					\$32.00						
15	200	Pliegos	Papel celofan blanco					\$60.00						
16	40	Pliegos	Foamy pliego colores					\$32.00						



10	50	Unidades	Tarjetas de presentación			\$3.00							
11	2	Unidades	Camiseta sublimadas con logo del emprendimiento enfrente y logos de las instituciones involucradas a los costados de las mangas en color negro			\$20.00							
12	1	Unidad	Diseño e impresión de un banner, con medidas de 1 metro por 80 cm, con 4 ojetes.			\$10.00							
Transferencia en especie a la iniciativa productiva GRANJA DE CERDOS "JOSUE".													
1	1	Unidad	Mesa de Acero Inoxidable de 1 metro de largo x 50 cm de ancho	\$150.02									
2	10	Unidades	Cerdo Landrase									\$650.00	
3	7	Quintales	Económico de cerdo						\$186.55				
4	10	Quintales	Cerdimor desarrollo						\$310.00				
5	5	Quintales	Inicio de cerdo						\$180.00				
6	38	Yardas	Malla ciclón 2- 3/4 x 10.5 x 36 x30 YD		\$260.68								
7	1	Unidad	Camiseta sublimadas con logo del emprendimiento enfrente y logos de las instituciones involucradas a los costados de las mangas en color negro (S,M,L)			\$10.00							
8	2	Unidades	Camiseta sublimadas con logo del emprendimiento enfrente y logos de las instituciones involucradas a los costados de las mangas en color negro (XL)			\$22.00							
9	30	Unidades	Tarjetas de presentación			\$1.80							
10	1	Unidad	Diseño e impresión de un banner, con medidas de 1 metro por 80 cm, con 4 ojetes.			\$10.00							
TOTAL				\$8,144.17	3	\$665.00	\$5,560.00	\$1,125.80	\$1,807.95	\$664.00	\$1,000.00	\$650.00	\$477.30

DETALLE DE ADJUDICACION

JOSÉ ARÍSTIDES VENTURA (COMERCIAL VENTURA)	\$ 8,144.17
FREUND, S.A DE C.V	\$ 7,483.53
MAYNER EDGARDO RIVERA HERNÁNDEZ	\$ 665.00
MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ DE VILLALOBOS (LUI CHRIST)	\$ 5,560.00
AIDA MÉNDEZ DE PEREIRA (LIBRERÍA MEDALLA MILAGROSA)	\$ 1,125.80
ALEVINES DE ORIENTE, S.A DE C.V	\$ 1,807.95
JOSÉ ROBERTO OCHOA	\$ 664.00
CARLOS ISAIAS BONILLA RODRIGUEZ (INTEGRACIÓN PUBLICITARIA)	\$ 1,000.00
AGROVET LA MILPA, S.A DE C.V	\$ 650.00
SRA. ALVA ALICIA MARQUEZ DE RIVERA	\$ 477.30
TOTAL	\$ 27,577.75

2. Autorizar de FONDOS FISDL la erogación de **\$27,577.75** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599** Proyectos y Programas de Inversión Diversos, para cancelar a las Empresas, la obligación conforme la adjudicación. 3. Nombrar Administradora de



Contrato a la Lic. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefe Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 30/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad al Acuerdo No.15 acta No.23 del 10/09/2021, y haber realizado el proceso CÓDIGO LG-134-2021-AMSM.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20210114.- Se han recibido ofertas que se detallan:

PROVEEDOR	MONTO
FREUND S.A DE C.V.	\$ 737.00
EPIFANIO SUCESION NOLASCO (LA CASA DEL DEPORTE),	\$ 563.00
JOSÉ GILBERTO SÁNCHEZ MÁRQUEZ (PRE MOLDEADO LA BENDICIÓN)	\$ 700.00
CRISTINA ABIGAIL CHACON SILVA (FARMACEUTICA)	\$ 1,000.00

Después de haber analizado las ofertas, conjuntamente con la Lic. Hilda Patricia Segovia Flores Técnico Municipal del Sub-Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (2018), se concluye que las Empresas cumplen con los precios del mercado y las especificaciones de cada producto que ofertan; por lo que se recomienda: Adjudicar según el cuadro que se presenta posteriormente en el numeral 1.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto dos Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de manera parcial por medio de Órdenes de Compra del proceso CÓDIGO-LG-134-2021 AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPO PARA EXPERIMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE 3 MICRO-PROYECTOS DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2018); EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, que se detalla:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO	EPIFANIO SUCESIÓN NOLASCO (LA CASA DEL DEPORTE)	FREUND S.A DE C.V.	JOSÉ GILBERTO SÁNCHEZ MÁRQUEZ (PRE MOLDEADO LA BENDICIÓN)	CRISTINA ABIGAIL CHACÓN SILVA (FARMACÉUTICA)
MICROPROYECTO EN COL. CIUDAD PACIFICA.							
1	4	Unidades	Cano Galvanizado mecánico 4x1.50mmx6mts		\$193.40		



2	2	Unidades	Cano Galvanizado mecánico 2x1.50mmx6mts		\$54.50		
3	1/4	Galón	Anticorrosivo 2000 estructural negro mate		\$6.00		
4	1	bolsa	Cemento Gris Holcim Portland		\$9.10		
5	1	par	de mallas reglamentarias 2.44 x 7.32 metros	\$125.00			
6	3	Unidades	Balones Ft-5 Futbol Cuero	\$87.00			
7	1	Unidad	bombas de aire	\$8.00			
8	2	Unidades	silbato para arbitro 40	\$24.00			
9	2	pares	guantes para portero	\$56.00			
10	1	Unidades	uniforme para arbitro	\$80.00			
11	3	Unidades	Balones futbol #4	\$39.00			
12	24	Unidades	chaleco de entreno	\$96.00			
13	2	Unidades	balones futbol sala #4	\$50.00			
14	1	Unidad	balón para basquetbol # 7	\$25.00			
15	3	Pares	guantes de softbol de cuero	\$135.00			
16	1	set	tarjetas para árbitro	\$12.00			
MICROPROYECTO EN EL CENTRO ESCOLAR FE Y ALEGRIA.							
17	5	unidades	mesas con bancas			\$700	
18	1	Metro cubico	Arena SM		\$27.95		
19	0.5	Metro cubico	Grava #1		\$22.05		
20	5	bolsas	Cemento Gris Holcim Portland		\$45.50		
21	8	varas	reglas pachas de 4 varas		\$26.88		
22	3	libras	clavos de 2 1/2"		2.76		
23	20	Unidades	clavos concreto 3.5 mm x 2 1/2"		\$33.75		
24	2	Galones	Excello latex café aroma		\$65.48		
25	1/8	Galón	Excello latex blanco		\$6.02		
26	2	Unidades	Brochas cerda de 3"		\$12.50		



27	2	Unidades	Brochas plástico de 1"		\$2.98			
28	1	Rollo	Tirro Arquitectónico azul 3/4" 60 yardas		\$2.15			
29	1	Unidad	Malla electrosoldada 6x6 2.4x6mt liso		\$46.50			
30	1	Varilla	Hierro red corrugado de 3/8" grado 40 6mts		\$3.83			
31	1	Unidad	Hilo nylon blanco 36		\$1.65			
MICROPROYECTO EN CENTRO ESCOLAR MILAGRO DE LA PAZ								
32	2	Unidades	Microscopios binoculares				\$700	
33	3	Unidades	Mecheros de alcohol				\$90	
34	2	Unidades	Tripode				\$70.00	
35	2	Unidades	Mallas asbesto				\$36.00	
36	1 2 (de cada volumen) 2 (de cada volumen) 2 (de cada volumen) 2 (de cada volumen)	juego	Juego de cristalería: (Descripción) Beaker (150, 250, 500 ml) (comprendido como juego de cristalería) Erlenmeyer (150, 250, 500 ml) (comprendido como juego de cristalería) Balón fondo plano 250 ml (comprendido como juego de cristalería) Probetas (100, 250 ml, pizetas) (comprendido como juego de cristalería) 2 Agitadores de vidrio				\$104.00	
TOTALES					\$737.00	\$563.00	\$700.00	\$1,000.00

DETALLE DE ADJUDICACION	
PROVEEDOR	MONTO
FREUND S.A DE C.V.	\$ 737.00



EPIFANIO SUCESIÓN NOLASCO (LA CASA DEL DEPORTE),	\$ 563.00
JOSÉ GILBERTO SÁNCHEZ MÁRQUEZ (PRE MOLDEADO LA BENDICIÓN)	\$ 700.00
CRISTINA ABIGAIL CHACÓN SILVA (FARMACÉUTICA)	\$ 1,000.00
TOTAL	\$ 3,000.00

2. Autorizar de FONDOS FISDL la erogación de **\$3,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599** Proyectos y Programas de Inversión Diversos, para cancelar a las Empresas, la obligación conforme la adjudicación. 3. Nombrar Administradora de Órdenes de Compra a Lic. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefe Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento de convenio del 29/11/2019, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del programa “FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES”, en el cual se adquirió el compromiso por parte de la Municipalidad según la cláusula segunda numeral diez; realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios de acuerdo LACAP, se requiere de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2019); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”.- Por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio y ejecutar los fondos del programa, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realice proceso CODIGO-LG-147-2021/AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2019); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, según detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad De Medida	Bien, Obra O Servicio
61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS			
1	1	Unidad	Memoria USB 64GB



2	12	Unidades	Plumón 90 azul
3	12	Unidades	Plumón 90 negro
4	12	Unidades	Plumón 509 azul
5	12	Unidades	Plumón 509 negro
6	1	Unidad	Papelera metálica
7	5	Cajas	Colores
8	1	Unidad	Bocina
9	1	Unidad	Extensión eléctrica
10	5	Unidades	Rollos de Tirro
11	1	Unidad	Tijera
12	1	Unidad	Calculadora
13	3	Unidades	Barra adhesiva
14	2	Unidades	Corrector
15	2	Cajas	Grapas
16	1	Caja	Clips pequeño
17	2	Unidades	Cinta selladora transparente
18	1	Caja	Clips grande
19	5	Unidades	Marcador
20	1	Unidad	Cuenta fácil
21	2	Unidades	Cinta doble cara
22	2	Unidades	Tinta 544 Black
23	1	Unidad	Tinta 544 Cyan
24	2	Unidades	Tinta 544 Magenta
25	1	Unidad	Tinta 544 Yellow
26	30	Resma	Papel bond tamaño carta
27	50	Unidades	Pliegos de papel bond
28	100	Unidades	Folder tamaño carta
29	20	Unidades	Ampos tamaño carta



30	2	Paquetes	Post-t 654-5 Cubo
31	2	Paquetes	Post-t 653-5AN
32	100	Unidades	Sobres de manila tamaño carta
33	50	Unidades	Sobres de manila tamaño oficio
34	200	Unidades	Páginas de colores tamaño carta
35	1	Paquete	CD en blanco
36	1	Paquete	Sobre blanco para CD
37	25	Unidades	Lápiz de carbón
38	25	Unidades	Lapicero negro
39	1	Unidad	Engrapador
40	1	Unidad	Perforador
41	1	Unidad	Sacagrapas
42	100	Unidades	Fasteners
43	25	Unidades	Lapicero azul
44	1	Unidad	Archivo cuatro gavetas
45	1	Unidad	Escritorio 30x48
46	1	Unidad	Impresora Multifuncional

2. Autorizar de fondos FISDL la erogación por un techo máximo de \$1,141.45 con aplicación a la cifra presupuestaria 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos. 3. Designar al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, para que evalúe y adjudique las adquisiciones dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a Lic. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento de convenio del 15/12/2020 firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del programa “FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES”, en el cual se adquirió el compromiso por parte de la Municipalidad según cláusula segunda numeral diez; realizar todas las adquisiciones



de bienes y/o servicios de acuerdo LACAP; se requiere de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”; por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio y ejecutar los fondos del programa, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realice el proceso CÓDIGO-LG-146-2021/AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, según detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad o Medida	Bien, Obra O Servicio
61599.- PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS			
1	1	Unidad	Memoria USB 64 GB
2	12	Unidades	Plumón Artline 90 Azul
3	12	Unidades	Plumón Artline 90 Negro
4	12	Unidades	Plumón Artline 509 Azul
5	12	Unidades	Plumón Artline 509 Negro
6	1	Unidad	Papelera Metálica 3 Niveles
7	5	Cajas	Colores de lápiz
8	5	Rollos	Tirro Blue Bold ¾ x 26 yardas
9	1	Unidad	Tijera Talbot 17 cm
10	1	Unidad	Calculadora
11	3	Unidades	Barras Adhesivas 42 gramos
12	2	Unidades	Corrector Talbot tipo lápiz
13	2	Cajas	Grapas
14	1	Caja	Clip Paper Pequeño
15	1	Caja	Clip Paper Jumbo
16	2	Rollo	Cinta 2x90 yardas
17	5	Unidades	Resaltador Neón Amarillo
18	1	Unidad	Tacky Finger
19	2	Rollos	Cinta Abro de MoNTAJE ¾ x 10
20	2	Botes	Tinta Black



21	1	Bote	Tinta Cyan
22	2	Bote	Tinta Magenta
23	1	Bote	Tinta Yellow
24	30	Resma	Papel Bond Carta
25	50	Pliegos	Papel Bond B20 Blanco 30x40
26	100	Unidades	Folder Manila Carta
27	20	Unidades	Ampos Tamaño Carta
29	2	Unidades	Tablas con Clip tamaño carta
30	2	Paquetes	Notas Adhesivas 3x3 Cubo Pastel
31	2	Paquetes	Notas Adhesivas 1.5x2 Neón
32	100	Unidades	Sobre Manila 9x12
33	50	Unidades	Sobre Manila 10x15
34	200	Unidades	Papel de Colores tamaño carta
35	1	Unidades	CD Torre
36	1	Paquete	Sobre Blanco CD
37	25	Unidades	Lápiz
38	25	Unidades	Lapicero Negro
39	1	Unidad	Engrapador
40	1	Unidad	Perforador 60/70 hojas
41	1	Unidad	Saca Grapas
42	100	Unidades	Fastener
43	25	Unidades	Lapicero Azul
44	1	Unidad	(Bocina)Speaker Omega
45	1	Unidad	Extensión Eléctrica
46	1	Unidad	Archivo de 4 Gavetas
47	1	Unidad	Escritorio secretarial
48	1	Unidad	Impresora Multifuncional

2. Autorizar de fondos FISDL la erogación por un techo máximo de \$1,144.95 con aplicación a la cifra presupuestaria 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos. 3. Designar al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, evalúe y adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a Lic. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento de convenio del 15/12/2020, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del programa “FASE CUATRO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”, en el cual se adquirió el compromiso por parte de la Municipalidad, según cláusula segunda numeral diez; realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios de acuerdo LACAP, se requiere de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE OFICINA



PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE CUATRO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”; por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio y ejecutar los fondos del programa, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realice proceso CÓDIGO-LG-145-2021/AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE CUATRO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO
61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS.			
1	32	Resma	Papel bond tamaño carta
2	20	Pliegos	Papel bond 30*40
3	152	Unidades	Folder tamaño carta corriente
4	25	Unidades	Archivador de palanca tamaño carta 830
5	2	Paquetes	Post-t 654-5
6	2	Paquetes	Post-t 653-5
7	200	Unidades	Sobre de manila tamaño carta
8	50	Unidades	Sobre tamaño oficio
9	500	Unidades	Papel bond de color
10	1	Unidad	Mochila para laptop
11	1	Paquete	CD de 100 unidades de 700 MB
12	1	Caja	Sobre blanco para CD
13	10	Unidades	Folder con hilo transparente tamaño oficio



14	25	Unidades	Lápiz de carbón
15	15	Unidades	Bolígrafo de tinta negro
16	15	Unidades	Bolígrafo de tinta azul
17	1	Unidad	Engrapador
18	1	Unidad	Perforador 60 Hojas
19	2	Unidad	Saca grapas Estándar
20	100	Unidades	Fastener metálicos
21	5	Rollos	Tirro $\frac{3}{4}$
22	2	Unidades	Tijera 7 pulgadas
23	2	Unidades	Calculadora 8 dígitos
24	3	Barras	Pegamento de 273 ml
25	1	Unidad	Sacapuntas manual de escritorio
26	2	Unidades	Corrector líquido tipo bolígrafo
27	2	Caja	Grapas Estándar 26/6
28	3	Caja	Clip #1 pequeño
29	2	Rollos	Cinta selladora
30	2	Caja	Clips de metal de 50 MM
31	4	Unidades	Marcador amarillo
32	3	Unidad	Rollo de plástico adhesivo transparente 3.5 mts.
33	8	Unidad	Borrador en barra para lápiz
34	2	Unidades	Regla 30 cm.
35	2	Unidades	Cuenta fácil de 40 ml
36	2	Unidades	Cinta doble cara 12.7 MM
37	4	Caja	Caja de colores
38	3	Unidades	de tinta para impresora negra p/ L5190
39	2	Unidades	de tinta para impresora cyan p/L5190
40	2	Unidades	de tinta para impresora magen p/L5190



41	2	Unidades	de tinta para impresora yelow p/L5190
42	1	Unidad	Extensión 25 Pies
43	15	Unidades	Libro de prácticas contables
44	2	Unidades	Cuaderno 150 hojas
45	2	Unidad	Maleta Plástica
46	1	Unidad	Mouse para USB
47	1	Unidad	Archivero 4 GV
48	1	Unidad	Escritorio
49	1	Unidad	Impresor Multifuncional
61104.- EQUIPO INFORMÁTICO			
50	1	Unidad	Laptop 15.6 pulgadas
51	1	Unidad	Proyector de cañón

2. Autorizar de fondos FISDL la erogación por un techo máximo de \$2,460.20, así: \$1,200.20 con aplicación a la cifra presupuestaria 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos; y \$1,260.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61104 Equipo Informático. 3. Designar al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera, Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, para que evalúe y adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a Lic. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral diez de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 30 Acta No. 22 del 01/09/2021 el Concejo Municipal, acordó autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-130/2021AMSM “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA UTILIZARLO EN EL PLAN INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESCHATARRIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CONTINUO EN ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, y designó a Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso.- El 07/09/2021, se emitió la Resolución de adjudicación para realizar la compra de forma parcial a FERRETERÍA LA COQUERA, S.A. DE C.V. (Guadalupe Alfaro Reyes, Representante Legal); en dicho documento se declaró desierto el Ítem 4 del proceso ya mencionado, que se refiere a 03 BOMBAS FUMIGADORAS 14 LITROS, ya que las cotizaciones



recibidas no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas para el trabajo que el Departamento pretende realizar.- Considerando que se tiene Certificación Presupuestaria y que la erogación de fondos fue autorizado en dicho Acuerdo referenciado; y con el propósito de adquirir dichas bombas fumigadoras, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice un nuevo proceso por Libre Gestión: LG-148/2021AMSM “ADQUISICIÓN DE BOMBAS FUMIGADORAS PARA UTILIZARLAS EN EL PLAN INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESCHATARRIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CONTINUO EN ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”. **2.** Designar a la Lic. Patricia Lisette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. **3.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor José Edenilson Moreira Contreras Colaborador Departamento Parques y Jardines.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia a la Certificación de Asignación Presupuestaria del 21/07/2021 y Acuerdo No. 36 Acta No. 21 del 25/08/2021, el Concejo Municipal, acordó adjudicar de forma parcial la CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2021AMSM "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", y autorizó de fondos propios la erogación de \$105,600.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54603 Recolección de Desechos, para pagar las obligaciones contractuales de acuerdo a la adjudicación; en consecuencia y por haberse realizado la contratación para este servicio hasta el 31 de diciembre de este año, es necesario erogar fondos para cancelar dicho servicio para el resto del año 2021.- La UACI ha verificado que en la CD-04/2021AMSM, se cancelará 28 días por el servicio de recolección por ruta, haciendo un total de \$98,560.00 quedando un remanente de **\$7,040.00**. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Modificar el numeral 3 del Acuerdo No. 36 Acta No. 21 del 25/08/2021, en el sentido:

**Donde Dice:**

Autorizar de fondos propios la erogación de \$105,600.00 con aplicación a la Cifra Presupuestaria 54603 Recolección de Desechos, para pagar las obligaciones contractuales de acuerdo a la adjudicación, tomando como referencia el precio ofertado por día y serán cancelados conforme a días laborados.

Debe Decir:

Autorizar de fondos propios la erogación de \$98,560.00 con aplicación a la Cifra Presupuestaria 54603 Recolección de Desechos, para pagar las obligaciones contractuales de acuerdo a la adjudicación, tomando como referencia el precio ofertado por día; y serán cancelados conforme a días laborados.

2. Autorizar que el saldo de **\$7,040.00** que no se utilizó, se traslade a la cuenta principal de la Cifra Presupuestaria 54603 Recolección de Desechos, e invertir dichos fondos en la nueva contratación de octubre a diciembre 2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 04/10/2021, firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones; y Referente Municipal del programa CONVIVIR: En el marco del Convenio Tripartito para la ejecución del Programa “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES DE EL SALVADOR”, según Acuerdo N° 05/2021 acta N° 3 del 12/05/2021; y en virtud del Acta Comunitaria del Proyecto: “Recuperación de Zona Verde Colonia Milagro de La Paz, Zona Alta, Municipio y Departamento de San Miguel, que lleva como punto único: La suspensión del proyecto “Recuperación de Zona Verde de Colonia Milagro de La Paz, Zona Alta, Municipio y Departamento de San Miguel, específicamente en la cancha N°1 y cancha N°2; y la reorientación de fondos de los mismos proyectos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobar la Suspensión del Proyecto: “Recuperación de Zona Verde Colonia Milagro de La Paz, Zona Alta”, Municipio y Departamento de San Miguel”; de los proyectos estipulados en el programa “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES DE EL SALVADOR”; y la reorientación de fondos de los mismos proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda:



Memorándum del 04/10/2021, firmado por Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem Departamento Asesoría Legal: En base a las instrucciones recibidas a través del Acuerdo número CERO TRES DOS MIL VEINTIUNO, Acta número VEINTISEIS del 29/09/2021, por medio del cual, el Concejo Municipal ACORDO: Instruir al Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para la sustanciación del escrito de fecha 08/09/2021, presentado por el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES; se envía recomendable sobre dicho escrito, en el cual menciona que es su deseo de solventar la deuda pendiente que tiene con el Municipio, por el inmueble propiedad de la Municipalidad de San Miguel, ubicado en el lugar conocido como Plaza de Toros, Av. Roosevelt Sur de esta Ciudad.- Dicho recomendable, se envía por aparte de este memorándum, a efecto que el Concejo Municipal, determine lo pertinente en el presente caso.- **Recomendable que se transcribe:** RECOMENDABLE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL EN RELACION A PETICION DEL SR. WILBER ANTONIO REYES TORRES, ARRENDATARIO DE INMUEBLE UBICADO EN PLAZA DE TOROS, AV. ROOSEVELT SUR DE ESTA CIUDAD, DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, a las diez horas del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno. En base a las instrucciones recibidas a través de Acuerdo Municipal Número CERO TRES DOS MIL VEINTIUNO, Acta número VEINTISEIS, de Sesión Extraordinaria de fecha 29/09/2021, por medio del cual el Concejo Municipal, ACORDO: Instruir al Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para la sustanciación del escrito de fecha 08/09/2021 presentado por el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, por lo que se procede al análisis correspondiente de dicho escrito, que en lo medular expresa lo siguiente: **I-** Que mediante Acuerdo Municipal Número 10, Acta Número 19, de fecha 15/04/2015, el Concejo Municipal acordó arrendarle una porción de terreno de naturaleza urbana, mencionado anteriormente, el cual forma parte de un inmueble mayor conocido como “Plaza de Toros”, el cual es propiedad del Municipio de San Miguel, según inscripción número 217, del Libro número 70, del Registro de la Propiedad de esta Ciudad. **II-** Que el citado Acuerdo Municipal se materializó mediante el otorgamiento de un contrato de arrendamiento formalizado en esta Ciudad a las 08 horas del día 28/04/2015, el cual quedó sometido a un plazo de 15 AÑOS, contados a partir de la fecha antes relacionada, conviniéndose como precio del mismo, la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagadero por medio de 180 cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas, así: \$500.00 mensuales el primer quinquenio del plazo; \$550.00 mensuales durante el segundo quinquenio; y \$605.00 mensuales durante el



tercer quinquenio. **III-** Sigue exponiendo el peticionario, que hasta la fecha le ha sido imposible honrar el precitado contrato de arrendamiento y que le adeuda al Municipio de San Miguel, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponde a los primeros 60 meses del plazo contractual, los cuales van desde el 28/04/2015 hasta el 28/04/2020, es decir que, esos primeros sesenta meses corresponden al primer quinquenio del plazo contractual; y la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , corresponden a 17 meses comprendidos desde el mes de mayo del año 2020 al mes de septiembre del 2021, periodo comprendido dentro del segundo quinquenio contractual. **IV-** Que el impago incurrido deviene de diversas situaciones, entre ellas la obligación adquirida por el solicitante a favor de la Sociedad TACOS MEXICANOS EL PAISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de \$150,000.00, por una promesa de venta entre dicha Sociedad y el señor Reyes Torres, cuyo objeto lo conformó las edificaciones o bienes de superficie que la citada sociedad construyó en el inmueble antes relacionado, así como el mobiliario y equipo existente en cada uno de los establecimientos comerciales instalados en ese mismo inmueble. **V-** Sigue expresando el señor Reyes Torres, que en la fecha que se celebró el contrato de promesa de venta ya mencionado, abonó a la sociedad antes dicha, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando un saldo deudor de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual sería pagado mediante 25 cuotas de \$5,000.00 cada una, las cuales al ser honradas propiciaban una descapitalización que le impedía al solicitante cumplir con el pago de las cuotas correspondientes al arrendamiento celebrado con el Municipio de San Miguel. **VI-** Que el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, hace la propuesta a efecto de solventar la mora exponiendo que: **a)** Que los establecimientos comerciales que funcionan en el inmueble arrendado, generan aproximadamente 15 empleos directos y una cantidad considerable de empleos indirectos y que, además, constituyen la fuente de ingresos del peticionario que le permiten sufragar sus gastos de vida y los de su señora madre juntamente con los gastos de tratamientos médicos de esta última demanda, por su estado de salud; por lo que, el cierre de dichos establecimientos, ocasionará el cese de los empleos directos e indirectos que operan en el inmueble arrendado, engrosando de ese modo, según el peticionario, la innumerable lista de personas desempleadas de este país. **b)** En ese orden de ideas, es de su interés solventar la situación de mora en la que se encuentra inmerso el contrato de



arrendamiento ya mencionado, por lo que solicita se le conceda un PLAZO DE 8 MESES para poder pagar dentro del mismo, la mora existente hasta la fecha, comprometiéndose a hacer pagos mensuales de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más la cuota convenida en el contrato de arrendamiento, la cual, según expone, en virtud de encontrarse dentro del segundo quinquenio contractual, actualmente es de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que, en total pagaría mensualmente a esta Municipalidad la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose además a pagar la primera cuota un día después que le sea notificado el Acuerdo Municipal, por medio del cual el Concejo Municipal, apruebe la propuesta antes expuesta, siempre y cuando dicho día sea hábil. c) Así también, el peticionario solicita que este respetable Concejo Municipal, decrete medida provisional en el sentido que, durante el plazo que dilate la sustanciación de la presente solicitud, no se inicie proceso ni administrativo ni judicial que tenga por fin dar por terminado el contrato de arrendamiento aludido, así como a reclamar las cuotas que a la fecha se encuentren en mora respecto del citado arrendamiento. VII- Del análisis de lo peticionado en el escrito que presenta el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, y en virtud al Art. 18 de nuestra Constitución de la República, que contempla el Derecho de Petición y respuesta, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:** Se ha revisado el Contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de San Miguel y el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, el día 28/04/2015, sobre una porción de terreno de naturaleza urbana, de la capacidad superficial de un mil cuatrocientos veintiséis punto setenta metros cuadrados, el cual forma parte de un inmueble mayor conocido como “Plaza de Toros”, el cual es propiedad del Municipio de San Miguel, según inscripción número 217 del Libro número 70 del Registro de la Propiedad de esta Ciudad; y que de dicho contrato en lo medular extraemos lo siguiente: i. Quedó sometido a un plazo de 15 AÑOS, contados a partir de la fecha antes relacionada, conviniéndose como precio del mismo la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagadero por medio de 180 cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas, así: \$500.00 mensuales el primer quinquenio del plazo; \$550.00 mensuales durante el segundo quinquenio; y \$605.00 mensuales durante el tercer quinquenio. ii. En la Cláusula IX) “CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO”, aparece que el contrato se dará por finalizado: a) Por mora en el pago de dos o más cuotas de



arrendamiento en la forma convenida en el contrato; b) Por incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en el contrato. DESTACANDO en esta Clausula lo siguiente: “En el caso que se promoviere acción judicial sustentada en las causales antes relacionadas y se lograre sentencia judicial que declare la resolución del presente contrato, la Municipalidad arrendante, estará obligada a pagar al arrendatario el valor de las construcciones o bienes de superficie existentes en la porción de terreno arrendada, en atención a que dicha construcción o bienes de superficie no son propiedad de la Municipalidad arrendante, en tanto que no fueron erigidas por ella, excepto la galera objeto de este contrato la cual preexistía a las construcciones que levantó la Sociedad Tacos Mexicanos El Paisa, Sociedad Anónima de Capital Variable. Para los efectos del pago a que hace alusión esta cláusula, el valor de las edificaciones o bienes de superficie antes mencionados, será determinado por peritos nombrados por las partes contratantes.” **iii.** En la Clausula XIII) DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PETREAS, ambas partes convienen, que las condiciones del presente contrato se mantendrán inamovibles hasta la finalización del plazo del contrato. Aclarando en esta misma cláusula, que no obstante lo anterior, el presente contrato de Arrendamiento, podrá sufrir modificaciones siempre que previamente existiere la anuencia del arrendatario y el Acuerdo del Concejo Municipal, tomado por las dos terceras partes de sus Miembros. De acuerdo al análisis de hecho y de derecho realizado al presente caso, el respetable Concejo Municipal, puede tomar las siguientes decisiones: **a)** Debe dar por finalizado el Contrato de Arrendamiento mediante la figura de la Rescisión, de acuerdo a la Cláusula IX) “CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO”, en el que aparece, que el contrato se dará por finalizado a) Por mora en el pago de dos o más cuotas de arrendamiento en la forma convenida en el contrato; b) Por incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en el contrato. **b)** Exigir el pago total de lo adeudado a la fecha por mora, al señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, juntamente con la obligación tributaria que tiene pendiente con esta Municipalidad, por licencias de funcionamiento y venta de bebidas de los comercios a su cargo. Así nuestro recomendable, para que el Concejo Municipal, oportunamente tome la decisión pertinente en el presente caso. Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interina Adhonorem del Departamento de Asesoría Legal. Alcaldía Municipal de San Miguel.- Por **doce** votos, **ACUERDA: 1.-** Dar por finalizado o rescindir el Contrato de Arrendamiento con el señor Wilber Antonio Reyes Torres, ARRENDATARIO DE INMUEBLE UBICADO EN PLAZA DE TOROS, AV. ROOSEVELT SUR DE ESTA CIUDAD, de acuerdo a la Cláusula IX) “CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO”, en el que aparece, que el



contrato se dará por finalizado a) Por mora en el pago de dos o más cuotas de arrendamiento en la forma convenida en el contrato; b) Por incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en el contrato.

2.- Exigir el pago de la deuda en una sola cuota a partir de la primera cuota del contrato hasta la notificación de este Acuerdo al señor Wilber Antonio Reyes Torres, en un plazo máximo de veinte días, juntamente con la obligación tributaria que tiene pendiente con esta Municipalidad, por licencias de funcionamiento y venta de bebidas de los comercios a su cargo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 04/10/2021 firmado por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Remite las respectivas evaluaciones de desempeño con su calificación, para que sean nombrados en propiedad dos empleados.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad a dos empleados, que se detallan:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD O DEPARTAMENTO	SALARIO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CIFRA PRESUP.	PERIODO DE PRUEBA	FECHA DEL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD
1	WENDELL ALBERTO BERNAL JURADO	JEFE	UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$ 1,000.00	LEY DE SALARIO	2021-51201	DEL 06/07/2021 AL 06/10/2021 SEGÚN ACUERDO N° 40 ACTA N° 12 DEL 05/07/2021	07/10/2021
2	EMILIO ENRIQUE PACHECO CASTRILLO	JEFE	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 1,233.00	Contrato	2021-51201	DEL 06/07/2021 AL 06/10/2021 SEGÚN ACUERDO N° 41 ACTA N° 12 DEL 05/07/2021	07/10/2021

Y autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral del señor Pacheco Castrillo, que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Se requiere nombrar Auditor del Departamento Auditoría Interna, plaza que se encuentra vacante, se remite terna, para el respectivo análisis de los aspirantes:

Lic. José Roberto Valdés Villeda	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría • Maestría en Administración Financiera
----------------------------------	---



	<p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACOPACREMS DE RL (Auditor Interno)2020 • Alcaldía Municipal La Reina Chalatenango (Auditor Interno)2012-2019 • Alcaldía Municipal de Sacacoyo (Auditor Interno) 2005-2013 • Alcaldía Municipal de San Luis Talpa (Auditor Interno) 2006-2009 • Alcaldía Municipal de Candelaria Cuscatlán (Auditor Interno) 2007-2010 • Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán (Auditor Interno) 2009-2010 • Docente Universitario • Alcaldía Municipal de Mejicanos (Gerente Financiero) 2000-2001
Licda. Flor de María Amaya de Carbajal	<p>• Licenciado en Contaduría Pública</p> <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACOOPFIS DE RL (Gestor de Cobros) 2018 • OXFAM AMERICA (Asistente Administrativo) 2015-2017 • Liceo Reverendo Francisco Ramírez Arbizu (Administración) 2009-2015 • FUSAI (Administración General) 2006-2008 • Contador General 2003-2005 • Asistente Financiero 2002-2003 • Contadora de Proyectos 2000-2001
Lic. Gerson Arnoldo Deras Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Contaduría Pública • Diplomado sobre Planeación Estratégica Municipal • Seminario en Finanzas • Seminario sobre Elaboración de Estados de Flujo de Caja <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía Municipal de la Reina (Contador Municipal) 2012 • Alcaldía Municipal de la Reina (Registrador Municipal) 2016 • Alcaldía Municipal de la Reina (Encargado de Presupuesto) 2012 • Consultorías en Materia Contable 2017

El señor Alcalde Municipal, propone nombrar al Lic. José Roberto Valdés Villeda.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Auditor del Departamento de Auditoría Interna por contrato, en periodo de prueba por tres meses, a partir del siete de octubre 2021 de la terna propuesta, al Lic. José Roberto Valdés Villeda, con salario mensual de **\$1,500.00** con aplicación a la cifra



presupuestaria **2021-51201**; y autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral correspondiente, que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Se requiere cubrir la plaza de Gerente de la Gerencia Servicios Ciudadanos, que se encuentra vacante, se remite terna para el respectivo análisis de los aspirantes:

Lic. Moisés Gabriel Ramos	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración de Negocios • Maestría en Comunicación e Imagen Institucional • Maestría en Relaciones Públicas <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relacionista Público Freelance en diferentes agencias creativas y publicitarias 2015 a la fecha • Distribuidora Lobos S.A. de C.V. (Relacionista público) 2015- a la fecha • McDonald's El Salvador (Relacionista público) 2016 a la fecha • Fundación Gloria de Kriete (Relacionista público y comunicación estratégica del área de proyectos) 2018 a la fecha
Lic. José Alfonso Saravia Salvador	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración de Empresas <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenes SIMAN San Miguel (Agente de prevención de pérdidas, Jefe trainee, Coordinador de siman.com, Coordinador de canales digitales) 2014 a la fecha
Tec. Sthefany Carolina Cáceres Olmedo	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Turismo • Marketing Digital <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo Campestre, S.A de C.V (Pasantía, atención al cliente, ejecutiva de atención al cliente) 2015 -2017

El señor Alcalde Municipal, propone nombrar al Lic. Moisés Gabriel Ramos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Gerente de la Gerencia Servicios Ciudadanos por contrato, en periodo de prueba por tres meses, a partir del siete de octubre 2021, de la terna propuesta, al Lic. Moisés Gabriel Ramos, con salario mensual de **\$1,283.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51201**; y autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral correspondiente, que debe elaborar y



autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmado por Lic. Francisco Benito López Saravia Gerente General Interino Ad honorem: En nota del 27/09/2021, el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, solicitó permiso personal; y debido a un error involuntario en dicha correspondencia; solicita se corrija el Acuerdo # 16, acta # 26 del 29/09/2021.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Corregir el Acuerdo N°16, acta N° 26 del 29/09/2021, en el sentido:

DONDE DICE:

Del 04 al 12 de octubre: Tiempo Compensatorio según el artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo (Anexo Detalle)

Del 13 al 16 de octubre: Permiso Personal con goce de sueldo según Artículo 7 numeral 7 y Artículo 11 de la Ley de Asueto, Vacaciones y licencias de los empleados públicos emitido por la Asamblea Legislativa

Del 15 al 19 de octubre: Permiso Personal sin Goce Sueldo.

DEBE DECIR:

Del 04 al 12 de octubre: Tiempo Compensatorio según el artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo (Anexo Detalle)

Del 13 al 16 de octubre: Permiso Personal con goce de sueldo según Artículo 7 numeral 7 y Artículo 11 de la Ley de Asueto, Vacaciones y licencias de los empleados públicos emitido por la Asamblea Legislativa.

Del 17 al 19 de octubre: Permiso Personal Sin Goce de Sueldo.

Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum del 05/10/2021, firmado por el Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita Acuerdo en donde se autorice al señor Alcalde Municipal, firme "CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE ASOCIACIÓN CIUDADANA MIGUELEÑOS EN ACCIÓN Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". Esta Carta de Entendimiento tiene como objetivo principal promover la participación ciudadana, educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, el saneamiento ambiental, el medio ambiente, el patrimonio cultural material e inmaterial, el turismo; y el desarrollo local en el Municipio de San Miguel.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar al señor Alcalde Municipal de San Miguel Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la



Municipalidad, firme: “CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE ASOCIACIÓN CIUDADANA MIGUELEÑOS EN ACCIÓN Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. La presente Carta de Entendimiento tendrá una duración de dos años, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, que puede ser prorrogable por un periodo igual, previo acuerdo de las partes. Carta de Entendimiento que debe ser elaborada y autenticada por el Departamento de Asesoría Legal. **2.** Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Licenciado Carlos Luis Manuel Rivera Jefe de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, para que brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Informa de la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por ocho empleados de los Departamentos que se detallan más adelante. Al mismo tiempo hace del conocimiento que dichos empleados solicitan ser merecedores a una prestación económica.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **21,429.04**, así: 2021-51702 Indemnizaciones al Personal de Servicios Eventuales **\$8,575.48**; y 2021-51701 Indemnizaciones al Personal de Servicio Permanente **\$12,853.56**, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria de ocho Empleados, según detalle:

#	Nombre del empleado	Sueldo Mensual	Fecha de Ingreso	Fecha de Renuncia	Cargo y Departamento	Forma de Pago	TOTAL
1	Eduardo Arístides Méndez	\$ 900.00	02/07/2017	01/09/2021	Jefe por Contrato en el Departamento de Transporte	Una sola Cuota mes de octubre 2021	\$ 3,743.01
2	Eduardo Josué Coreas Escobar	\$ 350.00	11/02/2020	27/07/2021	Colaborador por Contrato en el Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y caminos Secc. Barrido de Calles y Avenidas.	Una sola Cuota mes de octubre 2021	\$ 509.18



3	Israel de Jesús Linares González	\$ 400.00	11/02/2020	01/08/2021	Promotor por Contrato en el Departamento Municipal de Educación	Una sola Cuota mes de octubre 2021	\$ 587.40
4	Ernesto Antonio Martínez Aguilar	\$400.00	25/02/2019	01/08/2021	Mozo por Contrato en el Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Secc. Barrido de Calles y Avenidas.	Una sola Cuota mes de octubre 2021	\$ 972.05
5	Ana Adela Vanegas Ortiz	\$ 650.00	01/06/2017	01/09/2021	Colaborador por Contrato en el Departamento de Mercado Municipal	Una sola Cuota mes de octubre 2021	\$ 2,763.84
6	Carlos Romeo Alvarado Ramos	\$ 400.00	16/09/2013	22/07/2021	Agente por Ley de Salario en el Cuerpo de Agentes Municipales	Una sola Cuota mes de octubre 2021	\$ 3,138.63
7	Juan Carlos Ayala	\$ 500.00	15/01/2007	01/08/2021	Operador de Retro Excavadora por Ley de Salario en el Departamento de Taller	Una sola Cuota mes de octubre 2021	\$ 5,000.00
8	Wilfredo Enrique Orellana	\$ 550.00	04/02/2013	01/09/2021	Colaborador por Ley de Salario en el Departamento Taller	Una sola Cuota mes de octubre 2021	\$ 4,714.93

TOTAL..... \$ 21,429.04.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral veinte de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe



UACI: En relación al Acuerdo N° 29 Acta N°16 del 28/07/2021, donde se acordó priorizar el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CUBIERTA DE TECHO DEL MERCADO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar Términos de Referencia para el proceso de contratación de la LG-154/2021AMSM FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CUBIERTA DE TECHO DEL MERCADO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. **2.** Autorizar a la UACI, realice el proceso de Contratación de dicho proceso LG-154/2021AMSM, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria cifra **61599-** PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS, FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En relación a solicitud de la Arquitecta Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Departamento Ingeniería y Arquitectura, donde solicita la priorización de la supervisión externa para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Priorizar la supervisión externa para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”. **2.** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación de la LG-151/2021AMSM SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”. **3.** Autorizar a la UACI, realice el proceso de Contratación LG-151/2021AMSM SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE



PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria cifra 61608- SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, FONDOS PROPIOS, para el proceso.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En relación al Acuerdo N° 17 Acta N° 20 del 18/8/2021, donde se acordó priorizar el proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y OBRAS DE MITIGACION SOBRE 16 AVENIDA SUR ENTRE LA RESIDENCIAL PASADENA Y URBANIZACION JARDINES DE BOLONIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación de la LG-153/2021AMSM “SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y OBRAS DE MITIGACION SOBRE 16 AVENIDA SUR ENTRE LA RESIDENCIAL PASADENA Y URBANIZACION JARDINES DE BOLONIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. 2. Autorizar a la UACI, realice el proceso antes referenciado Contratación LG-153/2021AMSM, para lo cual se tiene Certificación de Asignación Presupuestaria Cifra 61608- Supervisión de Infraestructuras, Fondos Propios, para el proceso.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia al Acuerdo N° 7 Acta N°12 del 05/07/2021, el Concejo Municipal acordó en el numeral: 1) Adjudicar el proceso Código- LG-66-2021-AMSM “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESION EN BLANCO Y NEGRO, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 225,000 IMPRESIONES MENSUALES, QUE INCLUYE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”; que por error involuntario, en el detalle de oferta de la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.; (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), presentado en nota de fecha 28/06/2021; se omitieron dependencias municipales y distribución del equipo arrendado respectivamente. Por



lo anterior solicita modificar el Acuerdo N° 7 Acta N°12 del 05/07/2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 7 Acta N°12 del 05/07/2021, en el sentido:
DONDE DICE:

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.; (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA)				
CANT.	DESCRIPCION	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL DEL 1/7/2021 AL 31/12/2021
	54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES			
4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL EN BLANCO Y NEGRO-MODELO ALTALINK B8045 Asistente de trabajo inteligente con tecnología XEROX Connetct Key Copia, impresión y escaneo- velocidad 45 PPM, Resolución Máxima 1200 x 1200 DPI - Conectividad USB/ NETWORK (Wifi Opcional), Memoria 4GB, dúplex automático, Capacidad de bandeja 2 de 500 Páginas C/u y Modulo tándem de 2,000 hojas carta, procesador 1.05 GHZ, Disco Duro 250 GB, Escaner a color , Modulo PostScript, pantalla táctil 10.1"	SINDICATURA MUNICIPAL DESPACHO MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL DEPTO CONTABILIDAD		
7	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO VERSALINK B 7025 Asistente de trabajo inteligente con tecnología XEROX ConnectKey- copia, impresión, escaneo, velocidad 25 PPM- Resolución Máxima 1200 x 1200 DPI, Conectividad USB/NETWORK, Memoria 2 GB, Disco Duro de 320 GB, Procesador 1.05 GHZ, Dúplex automático, Capacidad de Bandeja 2 de 520 Pag C/U y stand local, Escaner a color, pantalla táctil	DEPTO. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DEPTO. CUENTAS CORRIENTES REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR/ SECCION CARNET DE MINORIDAD U A C I INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 3,372.94 (IVA INCLUIDO)	\$ 20,237.64



3	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL VERSALINK B 405 MFP Blanco y Negro - copia, impresión y escaneo- velocidad de 45 PPM, Resolución máxima 1200 x 1200 DPI- Conectividad USB/NETWORK, Bandeja de 550 Páginas, Dúplex automático, Memoria 2 GB, Procesador 1.05 Ghz, Pantalla Táctil de 5", Escaner color, Ciclo de trabajo mensual recomendado 4,500 Pg.	2 VENTANILLAS DE CUENTAS CORRIENTE 1 DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	
1	ARRENDAMIENTO IMPRESORA DE PRODUCCION D95 Impresora de Producción en blanco y negro- velocidad 95 PPM- Resolución Max 2400 x 2400 DPI, Conectividad USB/NETWORK- 1 Bandeja de 1,600 Páginas, una de 1,100, dos de 550 y By Pass de 250 Hojas para un total de 4,050 hojas- Dúplex automático, Disco Duro de 250 GB y 14.6 GB para almacenamiento de documentos- Pantalla táctil LCD a color- Ciclo de trabajo mensual- recomendado 150,000 páginas Adobe- PostScript-PDF- PCL-LCDS-IPDS-VIPP- PPML	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES	
	VOLUMEN DE COPIAS: 225,000		
	COLOR: BLANCO Y NEGRO		
	INCLUYE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS		
	EXCEDENTES DE COPIAS \$ 0.0107 (Iva incluido) EN TODOS LOS EQUIPOS		
	INCLUYE: INSTALACION, CONFIGURACION Y CAPACITACION		
	TOTAL		\$ 3,372.94 \$ 20,237.64

DEBE DECIR:

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.; (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA)				
CANT.	DESCRIPCION	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL DEL 1/7 AL 31/12/2021
	54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES			
4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL EN BLANCO Y NEGRO- MODELO ALTALINK B8045 Asistente de trabajo inteligente con tecnología XEROX Connetct Key Copia, impresión y escaneo- velocidad 45 PPM, Resolución Máxima 1200 x 1200 DPI - Conectividad USB/ NETWORK (Wifi)	1 SINDICATURA MUNICIPAL 1 DESPACHO MUNICIPAL 1 SECRETARIA MUNICIPAL 1 DEPTO. CONTABILIDAD 1 DEPTO. TESORERIA 1 DEPTO. RECURSOS HUMANOS 1 DEPTO. INFORMATICA	\$ 3,372.94 (IVA INCLUIDO)	\$ 20,237.64



	Opcional), Memoria 4GB, dúplex automático, Capacidad de bandeja 2 de 500 Páginas C/u y Modulo tándem de 2,000 hojas carta, procesador 1.05 GHZ, Disco Duro 250 GB, Escaner a color, Modulo PostScript, pantalla táctil 10.1"	1	PROTECCION CIVIL DEPTO. ASEO Y MANTENIMIENTO CAM
		1	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO VERSALINK B 7025	1	DEPTO. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL
	Asistente de trabajo inteligente con tecnología XEROX ConnectKey- copia, impresión, escaneo, velocidad 25 PPM- Resolución Máxima 1200 x 1200 DPI, Conectividad USB/NETWORK, Memoria 2 GB, Disco Duro de 320 GB, Procesador 1.05 GHz, Dúplex automático, Capacidad de Bandeja 2 de 520 Pag C/U y stand local, Escaner a color, pantalla táctil	1	DEPTO. CUENTAS CORRIENTES
		1	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR/ SECCION CARNET DE MINORIDAD
		1	U A C I
		2	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
7		1	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL VERSALINK B 405	2	VENTANILLAS DE CUENTAS CORRIENTE
	MFP Blanco y Negro - copia, impresión y escaneo- velocidad de 45 PPM, Resolución máxima 1200 x 1200 DPI- Conectividad USB/NETWORK, Bandeja de 550 Páginas, Dúplex automático, Memoria 2 GB, Procesador 1.05 Ghz, Pantalla Táctil de 5", Escaner color, Ciclo de trabajo mensual recomendado 4,500 Pg.	1	DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
3			
	ARRENDAMIENTO IMPRESORA DE PRODUCCION D95		
	Impresora de Producción en blanco y negro- velocidad 95 PPM- Resolución Max 2400 x 2400 DPI, Conectividad USB/NETWORK- 1 Bandeja de 1,600 Páginas, una de 1,100, dos de 550 y By Pass de 250 Hojas para un total de 4,050 hojas- Dúplex automático, Disco Duro de 250 GB y 14.6 GB para almacenamiento de documentos- Pantalla táctil LCD a color- Ciclo de trabajo mensual- recomendado 150,000 páginas Adobe- PostScript-PDF-PCL-LCDS-IPDS-VIPP- PPML		DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES
1			
	VOLUMEN DE COPIAS: 225,000		
	COLOR: BLANCO Y NEGRO		
	INCLUYE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS		
	EXCEDENTES DE COPIAS \$ 0.0107 (Iva incluido) EN TODOS LOS EQUIPOS		



	INCLUYE: INSTALACION, CONFIGURACION Y CAPACITACION		
	TOTAL	\$ 3,372.94	\$ 20,237.64

Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por el Jefe Departamento Rastro y Tiangué Municipal señor José Cesar Romero Pineda; y autorizada por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General; se encuentran consideradas las asignaciones por Libre Gestión para cubrir el gasto que ocasione el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL”. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión: LG-152-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL”. **2.** Autorizar de Fondos Propios la erogación hasta por un techo de **\$1,273.45** con aplicación a las cifras presupuestarias, según detalle:

Descripción	Unidad Presupuestaria- Línea de Trabajo (Unidad Solicitante)	Objeto Específico de Gasto Presupues- tario	Monto	Fondos
Productos Textiles y Vestuarios	010101	54104	\$1,112.65	PROPIOS
Productos de Cuero y Caucho	010101	54106	\$134.00	
Materiales de Defensa y Seguridad Pública	010101	54117	\$26.80	
TOTAL			\$1,273.45	

3. Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al señor Oscar Arnoldo García Umaña Secretario Departamento Rastro y Tiangué Municipal.- **CERTIFIQUESE Y**



NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento de convenio del 24/06/2021, firmado entre Alcaldía Municipal de San Miguel y el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), para la ejecución conjunta del proyecto “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”, como parte de la ejecución del proyecto es necesaria la adquisición de árboles frutales y kits de semillas para llevar acabo la parcelación.- Y considerando que, por parte de la Municipalidad (Unidad Ejecutora), según cláusula novena, literal c) del convenio en ejecución; es compromiso de la Municipalidad, responsabilizarse de la ejecución del proyecto y de garantizar su seguimiento y control. Atendiendo solicitud del 29/09/2021, realizada por el Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones Lic. Carlos Luis Manuel Rivera con autorización del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, se requiere realizar dicha adquisición.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1- Autorizar a la UACI, realice por libre gestión el proceso CÓDIGO-LG-149-2021 AMSM ADQUISICIÓN DE ARBOLES FRUTALES Y KITS DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, según detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad De Medida	Bien, Obra O Servicio
54103.- PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			
1	420	Unidades	Arboles de Mango Panades
2	1,680	Unidades	Arboles de Limón Pérsico
3	3,780	Unidades	Hijuelos de Plátanos
4	01	Sobre	Tomate Pony Híbrido (5,000 semillas)
5	01	Sobre	Chile Dulce Híbrido (5,000 semillas)



6	01	Sobre	Pepino Diamante (15,000 semillas)
7	01	Kilo	Ejote
8	01	Sobre	Rábano
9	10	Unidades	Bandejas de semillero de 200 hoyos

2. Autorizar de fondos FONAES la erogación por un techo máximo de \$20,036.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES. 3. Designar al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, para que evalúe y adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según artículo 18 LACAP. 4. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. William Mauricio Rodríguez Técnico Departamento Agricultura y Seguridad Alimentaria con funciones en Departamento Ambiental Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 17, Acta No. 25 del 22/09/2021, se aprobó reconocer la deuda con la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes, antes: Marcelo Julio Alemán Zapata), por \$604.80.- El proceso se hizo de acuerdo a nota del 08/09/2021, que remitió el Departamento de Informática a la UACI, en la que se detalla dicho monto, el cual es un monto líquido y no su monto total; y al verificar la factura se identificó que no fue considerado el 1% (IVA RETENIDO), por el valor de \$5.40, que sumado es \$610.20.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar los numerales 1 y 2, del Acuerdo Municipal No. 17 Acta No. 25, del 22/09/2021, en el sentido:

Donde dice:

1) Reconocer la deuda con la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes, antes: Marcelo Julio Alemán Zapata), por \$604.80, por el Servicio de internet dedicado para los Departamentos de Contabilidad y Tesorería correspondientes al mes de julio de 2021.

2) Autorizar de Fondos Propios, la erogación de \$604.80 con aplicación a la cifra presupuestaria 54203 Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes,



antes: Marcelo Julio Alemán Zapata), por el Servicio de internet dedicado para los Departamentos de Contabilidad y Tesorería correspondientes al mes de julio de 2021.

Debe decir:

1) Reconocer la deuda con la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes, antes: Marcelo Julio Alemán Zapata), por \$610.20, por el Servicio de internet dedicado para los Departamentos de Contabilidad y Tesorería correspondientes al mes de julio de 2021.

2) Autorizar de Fondos Propios, la erogación de \$610.20 con aplicación a la cifra presupuestaria 54203 Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes, antes: Marcelo Julio Alemán Zapata), por el Servicio de internet dedicado para los Departamentos de Contabilidad y Tesorería correspondientes al mes de julio de 2021.

Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 25/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se ha finalizado el proceso de evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA 06/2021AMSM “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”.- Para este proceso descargaron Bases del Sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv, las siguientes empresas: GRUPO PROYECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., GC INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, R & L INVERSIONES CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, L & L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V., C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V., MD INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUEQUIPOS EL ÁGUILA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE TERRACERÍA SERRANO, S.A. DE C.V. Se recibió ofertas según detalle:



OFERENTE	Total de Oferta IVA incluido
VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción, Ever Arnoldo Gómez Granados Representante Legal)	\$ 176,083.88

Después de haber realizado la respectiva Evaluación de Ofertas del OFERENTE VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción, Ever Arnoldo Gómez Granados Representante Legal).- La Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en Acuerdo No. 22 Acta No. 22 de la sesión Ordinaria del 01/09/2021, determina que el oferente es elegible para la contratación.- Se ha obtenido Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y en base al Art. 63 LACAP, RECOMIENDA ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA 06/2021AMSM a la empresa VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción, Ever Arnoldo Gómez Granados Representante Legal), por un monto de \$ 176,083.88 IVA INCLUIDO, ya que cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, documentación legal y alcanza la ponderación mayor en la evaluación Financiera, Técnica y Económica.

PUNTAJES OBTENIDOS SEGÚN LA EVALUACIÓN

OFERENTE: VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción, Ever Arnoldo Gómez Granados Representante Legal).

CRITERIOS Y PONDERACIONES	CAPACIDAD FINANCIERA 25 PUNTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA 60 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA 15 PUNTOS	TOTAL 100 PUNTOS
PUNTAJES OBTENIDOS	20.5	60	15	95.50

Por lo antes expuesto, tomando como referencia el Informe de Evaluación de Ofertas, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1. ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA 06/2021AMSM “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”. a la empresa VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción, Ever Arnoldo Gómez Granados Representante Legal), por un monto de \$ 176,083.88 IVA INCLUIDO. 2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley según artículo 80 y 81 LACAP. 3. Nombrar Administradora de Contrato a Arq. Cindy Yessel Barrera de Gámez Sub Jefe Departamento Ingeniería. 4. Autorizar de fondos PROPIOS la erogación de \$108.28 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR) la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA 06/2021AMSM, en medida de 3 Columna x 4 Pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución haya quedado en firme. 5. Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN Secretaria Primera Clase en la UACI.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Nota del 05/10/2021, firmado por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: En base al artículo N° 50 del Código Municipal, el cual dice: “El Alcalde puede delegar previo Acuerdo Municipal del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo; y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República”; en tal sentido delega en esta ocasión a la Síndico Municipal o Gerente General para que firmen Ordenes de Compras remitidas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), que según LACAP son facultades del titular.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Delegar a la Síndico Municipal o Gerente General, para que firmen Órdenes de Compras remitidas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Nota del 05/10/2021 firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Informa de la Incapacidad por Maternidad presentada por la Lic. OSIRIS ELINOR MENDEZ ARGUETA Jefe

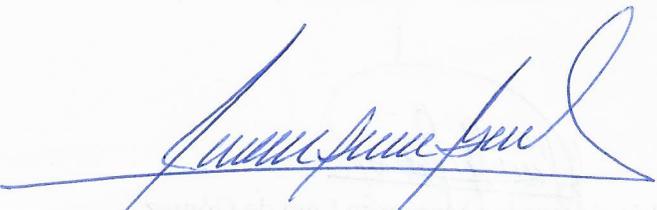


Interino Ad honorem Departamento Municipal de Educación, comprendida del 29 de agosto al 18 de diciembre 2021; en tal sentido propone nombrar Jefe Interino Departamento Municipal de Educación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Jefe Interino Departamento Municipal de Educación a la Lic. Karla Vanessa Rivera Nolasco, quien funge como Técnico en el Departamento Municipal de Educación, a partir del 07 octubre al 18 diciembre 2021, quien devengará el salario mensual de **\$1,350.00**, conforme lo establece la cifra presupuestaria 2021-51101 del presupuesto Municipal en vigencia, en sustitución de la Lic. Osiris Elinor Méndez Argueta Jefe Interino Ad honorem en el Departamento Municipal de Educación, quien tiene Incapacidad por Maternidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Nota del 04/10/2021 firmada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Se requiere cubrir la plaza de Jefe en el Departamento de Informática, que se encuentra vacante, se remite terna para el respectivo análisis de los aspirantes:

Téc. Herberth Luis Carranza Molina	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Ingeniería en Sistemas y Redes Informáticas • Diplomado en ADOBE <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tribunal Supremo Electoral (Gerente de COT) 2020-2021 • JCONTRACTORS (Supervisor) 2017-2020 • INNOVA H&G S.A de C.V. (Gerente, diseñador gráfico, instalados de productos publicitarios) 2011-2017 • Transportes Julia María (Empresa familiar) 1998-2010 • CREDOMATIC (Ejecutivo de ventas) 1995-1997 • MEDI CARD (Ejecutivo de venta de seguros médicos) 1994-1995
Ing. Joseline Madai Flores Coca	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero en Sistema <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia laboral
Ing. Ana Mercedes Romero Estrada	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico y Licenciada en Computación • Tec. En Ingeniería Civil y Construcción <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MB CONSULTORES S.A. DE C.V. (Promotora de capacitaciones) 2007-2008 • Colegio Academia Europea (Docente de informática) 2014-2018 • Universidad de Oriente (Docente horas clase) 2019, 2020, 2021 • Tribunal Supremo Electoral (Supervisor de Centro) 2018-2019 • Pisos Buruca (Supervisor de tienda) 2019



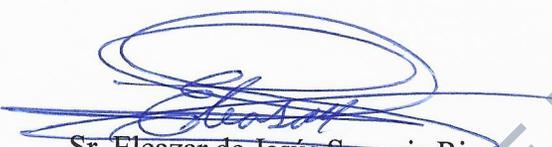
El señor Alcalde Municipal, propone nombrar al señor Herberth Luis Carranza Molina.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Jefe Departamento Informática por Ley de Salario, en periodo de prueba por tres meses, a partir del 07 octubre 2021, de la terna propuesta, al señor Herberth Luis Carranza Molina, con salario mensual de **\$1,233.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51101.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas nueve minutos del día seis de octubre del corriente año, que firmamos.



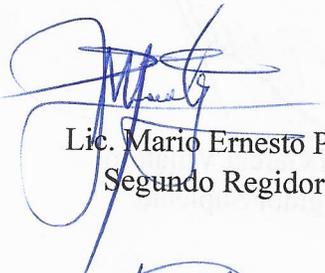
Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.



Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.



Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.



Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.



Srta. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.



Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria.



Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.



Srta. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Pasan las firmas del acta N° 27

Vienen las firmas del acta N° 27



Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Décima Primera Regidora Propietaria Designada.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isai Garcia Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número veintisiete del Concejo Municipal de fecha 6/10/2021.

ACTA NO TIENE VALIDEZ PARA CONSULTA